



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 52

Miércoles 3 de marzo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Anunciando concurso-subasta de lanas sobreestimadas de la actual campaña entre los industriales y comerciantes autorizados para tomar parte en el mismo. («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de febrero de 1948).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y entrega de vellones para los ganaderos participantes en el concurso de sobreestimación de la actual campaña lanera, y de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la orden de esta Dirección de 27 de octubre último (*Boletín Oficial del Estado* del 23 de noviembre) y la ampliatoria de 20 de febrero de 1948,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar para el día 5 del próximo mes de marzo a las diez horas de su mañana y en el salón de actos de la planta baja del Ministerio de Agricultura el concurso de adjudicación de lanas sobreestimadas entre los industriales y comerciantes autorizados por las expresadas órdenes y con sujeción a las bases formuladas en las mismas.

Las lanas sobreestimadas en este primer concurso de adjudicación, son las pertenecientes a las provincias de Badajoz, Cáceres, Toledo, Salamanca, Ciudad Real, Segovia, Almería y Jaén.

Las muestras de vellones de lana presentados por los ganaderos concursantes, podrán examinarse en el local habilitado a tal objeto en la planta baja del Ministerio de Agricultura a partir del día 25 de febrero y en las horas de diez a trece de los días hábiles.

El concurso de adjudicación de las lanas pertenecientes, a las restantes pro-

vincias, se celebrará a partir del día 15 de marzo a la misma hora y local que se determina en el artículo anterior, exponiéndose los vellones de lana pertenecientes a las ganaderías de estas provincias, desde el día 7 de marzo a las horas de diez a trece de los días hábiles.

Las pilas de lanas sobreestimadas que hubieran sido entregadas al Servicio de Recogida y liquidadas, serán excluidas de la subasta.

Madrid, 20 de febrero de 1948. — El Director general, D. Carbonero.

775

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como quiera que son muchos los Ayuntamientos que se han visto sorprendidos por individuos que dicen ser representantes o enviados de la Editora Nacional o de otros organismos editoriales oficiales, quienes, invocando tales nombres, intentan colocar sus libros en Ayuntamientos, presionándoles al amparo de esta pretendida representación, es por lo que interesa hacer saber a todos los señores alcaldes de la provincia, que el único organismo editorial que tiene carácter oficial, es la Editora Nacional, dependiente de la Dirección General de Propaganda y cuya única y exclusiva representación ha sido recientemente conferida por el excelentísimo señor Subsecretario de Educación Popular a las Delegaciones provinciales respectivas dentro del territorio de su demarcación, a través de las cuales se relacionarán con la Editora Nacional aquellas Corporaciones municipales que deseen comprar libros de la misma, con cargo a la partida que obligatoriamente debe venir consignada en el presupuesto de cada año destinada a tal fin, en la forma señalada en el real decreto de 6 de febrero de 1926 y real orden de 17 de septiembre de dicho año.

Lo que se hace público para conoci-

miento de las citadas autoridades municipales, al efecto de que, en todo momento, preste la máxima ayuda y colaboración a los funcionarios o representantes, debidamente acreditados, de la Delegación provincial de la Subsecretaría de Educación Popular de Valladolid, por lo que se refiere a la misión que sobre esta materia le ha sido confiada por la Superioridad.

Valladolid, 25 de febrero de 1948. — El gobernador civil, Juan A. Villalobos.

815

GOBIERNO CIVIL

Por circulares publicadas en este periódico oficial los días 20 de octubre de 1947 y 9 de enero próximo pasado, se concedió a los Ayuntamientos de esta provincia un plazo, que terminaba el día 31 del mes último, para que remitieran a la Jefatura provincial de Sanidad las listas de los componentes de los respectivos Consejos municipales de Sanidad.

Habiéndome comunicado la citada Jefatura que los Ayuntamientos que figuran en adjunta relación todavía no han cumplimentado el servicio interesado, se servirán efectuarlo en el plazo de ocho días, sin excusa ni pretexto alguno; en la inteligencia de que si no lo efectuaran serán sancionados por mi autoridad tanto el señor alcalde como el señor secretario de la Corporación municipal.

Se servirán dar cuenta a este Gobierno civil del cumplimiento de esta Orden tan pronto como haya sido ejecutada.

Valladolid, 28 de febrero de 1948. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

LISTA DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN ENVIADO LAS RELACIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE SANIDAD

Adalia, Aguasal, Alaejos, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Amusquillo, Bahabón, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Bercero, Berceruelo, Brahojos, Bustillo

de Chaves, Cabezón de Pisuerga, Cabrerros del Monte, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castrodeza, Castromembibre, Castromonte, Castroponce, Castroyverde de Cerrato, Ceinos, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero, Fompedraza, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija, Geria, Hornillos, Laguna de Duero, Langayo, Llanó de Olmedo, Matapozuelos, Matilla de los Caños, Mayorga de Campos, Mojados, Moral de la Reina, Mudarra (La), Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Portillo, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Quintanilla del Molar, Rábano, Roales, Rodilana, Roturas, Rueda, San Cebrián de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Román de Hornija, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia de Pisuerga, Sardón de Duero, Seca (La), Siete Iglesias de Trabancos, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrelobatón, Torrecárcela, Uruña, Valbuena de Duero, Valdenebro de los Valles, Valverde de Campos, Velascávaro, Vellilla, Viana de Cega, Vitoria del Henar,

Villabrágima, Villacid de Campos, Villaco, Villaesper, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villavellid, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán y Zorita de la Loma.

790

GOBIERNO CIVIL

Con fecha 24 del actual, la Dirección General de Administración Local, me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Olmedo, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Patricia Mucientes Díez, como viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Agustín Valverde Sarmen, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Cabrerros del Monte, Ceinos de Campos, Los Balbases, Villaverde-Mogina y Olmedo; habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 6.250 pesetas anuales, incluidos quinquenios.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Olmedo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.562,50 pesetas anuales, equivalente al veinticinco por ciento del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

- Cabrerros del Monte, 12,45 pesetas.
- Ceinos de Campos, 8,22 pesetas.
- Los Balbases, 29,53 pesetas.
- Villaverde-Mogina, 74,65 pesetas.
- Olmedo, 5,33 pesetas.

Cuyo total de 130,18 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Olmedo, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde aportar.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid, 26 de febrero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

770

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN GESTORA

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de febrero del corriente año, aprobó un expediente de Habilitación de Crédito, conforme determina el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, por cuantía de quinientas mil quinientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, que se nutrirá con la aportación recibida del Consejo de Administración del Fondo de Compensación provincial, en 20 de febrero y la también ingresada en arcas provinciales en la misma fecha, procedente del Patronato de Apuestas Mutuas, cuyas cantidades no figuraban calculadas como créditos pendientes de cobro al liquidar el ejercicio de 1947, por no conocerse, al practicar aquella operación de presupuesto, su cuantía.

Se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el artículo 227 del citado decreto de Ordenación de las Haciendas locales, con el fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación, según establece el artículo 228 de tan citado decreto de Ordenación de las Haciendas locales.

El resumen de las operaciones propuestas, es el que se detalla, por Capítulo y Artículo, en el estado siguiente:

Artículo.	CONCEPTO	Habilitación — Pesetas	Artículo — • Pesetas	Capítulo — Pesetas
	CAPÍTULO I			
	OBLIGACIONES GENERALES			
3.º	Deudas por suministros y otros	500.566,66	500.566,66	500.566,66

Valladolid, 2 de marzo de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.

825

adquisición de 131 kilos de jabón, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Orfanato, importante 7.755,20 pesetas, que justifica el libramiento número 310, expedido a su nombre en 17 de abril del corriente año, por la cantidad de 7.677,65 pesetas, para adquisición de víveres, resultando un saldo a favor de dicho señor de 87,57 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Orfanato, importante 270,00 pesetas, que justifica el libramiento número 342, expedido a su nombre en 17 de abril último por la misma cantidad, para abono de teléfonos correspondiente al primer trimestre del corriente año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por la dirección del Instituto Psiquiátrico, importante 13.660,27 pesetas, que justifica el libramiento 313, expedido a su nombre en 17 de abril último, por la cantidad de 13.592,88 pesetas, para adquisición de víveres, resultando un saldo a favor de dicho señor de 67,39 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por la dirección del Instituto Psiquiátrico, importante 6.959,46 pesetas, que justifica el libramiento número 487, expedido a su nombre en 15 de mayo último, por la cantidad de 6.959,48 pesetas, para adquisición de víveres, resultando un saldo en contra de dicho señor de 0,02 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por la dirección del Instituto Psiquiátrico, importante 8.093,95 pesetas, que justifica los libramientos números 389 y 390, expedidos a su nombre en 26 de abril último, por la misma cantidad, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza por estancias causadas por un menor natural de esta provincia en el Reformatorio del Buen Pastor de dicha capital durante el mes de abril, importante 15,00 pesetas, con cargo a la partida 341 del Presupuesto vigente.

Aprobar la relación número 22, letra C, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 4.596,49 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 7 de junio de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.
V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.654

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 12 de junio de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso, y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 3, 4, 6, 7, 9 y 10 de los corrientes.

La entrega de la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros al ex-asilado del Orfanato Francisco Mariñez.

La salida del Orfanato de Emeterio Pineño, a instancia de su tía doña Juliana Rodríguez y la entrega de la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros.

Conceder a don Cipriano Espinilla y a don Edmundo Hernández, una subvención por cada uno de sus dos hijos gemelos equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan niños del Orfanato, y por el tiempo que dure la lactancia.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Enrique Rebanal, Consuelo Garnacho y Manuel Ara, y que reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Emilia Lorenzo, con cargo a la Diputación de León, de Amelia Rodríguez, con cargo a la de Lugo; de Francisco Bueno, Augusto Aldea, Joaquín Companys y Aquilino del Barrio, con cargo a la de Zamora; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Julián Rebul; Segundo Justel, que estaba con cargo a la Diputación de León; Mercedes García, pensionista de 2.ª clase y Cecilia Antón y Mariano Rodado, pensionistas de 3.ª; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

La devolución de las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por Gaudiosa Robles, importantes 84 pesetas, y que se entreguen a don Félix Robles, persona a la que autoriza don Metodio Robles, padre del enfermo.

Declarar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico Sebastián Sancho y Leandro Aguilar, y que se comunique a los se-

nores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y señores alcaldes de los Ayuntamientos de Porcillo y de esta capital.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que ordenó entregar la cantidad de 25 pesetas en concepto de bagaje a don Leoncio Eñias de Toca. Ver con agrado los nombramientos hechos de sor. Valeriana Ezpeleta como encargada de Las Salinas de Medina del Campo y de sor. Elvira Bercearta para sustituirle en el cargo de superiora de la Comunidad de Hijas de la Caridad del Orfanato.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por don Francisco Galejo y don Adolfo de la Calle a la que acompañan un argumento de guión cinematográfico titulado «PULCELA», del que son autores, y en la que interesan, que dicho argumento sea patrocinado por esta Diputación, y que se les autorice para que por la Imprenta provincial se haga la tirada del número de ejemplares que sean precisos; se acordó que pase a estudio del diputado señor Saniago Juárez, a fin de que informe a la Comisión Gestora sobre la petición formulada.

Facultar al señor presidente para que adquiriera el obsequio adecuado para el concurso nacional de tiro con campeonatos de España que se celebrará en esta ciudad los días 6 al 15 del próximo mes de julio.

Se dió cuenta de un oficio del señor director del Orfanato en el que ruega que se tenga presente que en el Orfanato hay varios acogidos huérfanos que han cumplido la edad reglamentaria para salir del Establecimiento y reúnen las mejores condiciones físicas y morales para el desempeño de cargos, con motivo de tener conocimiento de haber vacado por fallecimiento una plaza de ordenanza de la Caja Provincial de Ahorros y de que se ha creado una plaza de ordenanza para la Sección Provincial de Administración Local; se acordó que pase al Consejo de la Caja la parte referente al ordenanza de la misma y que se tenga en cuenta por el Negociado de Personal lo concerniente a la plaza de la Sección de Administración Local.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que nombró enfermero del Instituto Psiquiátrico con carácter temporal y haber correspondiente a dicho cargo a don Justo del Caño Pérez, con fecha 7 de junio actual.

Quedar enterada que con fecha 5 de los corrientes se ha reintegrado nuevamente al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Manuel Mateo Sinda, que disfrutaba licencia por enfermedad.

Quedar enterada que el día dos de los corrientes ha comenzado a prestar servicio como oficial alpagadero don Gaudencio Zazo Fuentes. Conceder la cantidad de 600 pesetas con el fin de costear diez turnos de verano a otros tantos empleadas y que se adjudique como en años anteriores, con cargo a la partida 416 del vigente presupuesto de gastos.

Que pase a la Comisión de Hacienda un informe de Intervención en el

(«Boletín Oficial» del día 3 de marzo de 1948.)

tuulos han de amortizarse extraordinariamente 6 Titulos importantes 5.000 pesetas existiendo disponibilidad igualmente para su abono. También está próximo a su pago los intereses de 18.570 cupones correspondientes al cupón n.º 9, vencimiento 30 de junio de 1947 e importante 229.625 pesetas. En consecuencia de lo anteriormente manifestado, el oficial del Negociado que suscribe tiene el honor de resumir la presente propuesta para el desarrollo de estas operaciones. 1.º Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, el acuerdo y la fecha que se señale para el sorteo de 174 Titulos de amortización ordinaria y 6 Titulos de amortización extraordinaria que ascienden en total a 90.000 pesetas. 2.º Comunicar al Ilustre Colegio Notarial de esta ciudad el día que se señale para celebrar el sorteo de amortización ordinaria y extraordinaria de los Titulos referidos, al objeto de que dicho Colegio designe el notario correspondiente que ha de autorizar y dar fe de esta operación. 3.º Designación de los señores gestores que han de asistir al acto como asociados. 4.º Publicar también en el «Boletín Oficial» y periódicos de la localidad la apertura del pago de intereses del cupón n.º 9 vencimiento 30 de junio de 1947 de la Deuda 1942-43 y los atrasos pendientes no prescritos, efectuándose el pago de dichos intereses y de aquellos Titulos que resulten amortizados a partir del 1 de julio hasta fin de dicho mes. Se acuerda: 1.º Designar para día del sorteo el 25 de junio de 1947. 2.º Designar como vocales a los que el señor presidente estime oportuno, presidido por el. 3.º Aprobar las restantes propuestas formuladas, y señalar las doce horas para el sorteo.

Exponer por un periodo de 10 días hábiles el padrón del arbitrio sobre la remolacha, campaña 1946-47, de conformidad con la propuesta del señor jefe técnico de Recursos.

La apertura de un plazo extraordinario para presentación de declaraciones referentes al arbitrio sobre mieles y resinas obtenidas durante el año 1946, sin responsabilidad alguna, para los interesados no obstante el retraso habido, por el plazo de un mes a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del oportuno anuncio.

La apertura de un plazo extraordinario para presentación de declaraciones sobre corras, talas o aprovechamientos efectuados durante el año 1946, con referencia al arbitrio sobre riqueza forestal, sin responsabilidad alguna para los interesados, no obstante el retraso habido, por el plazo de un mes, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del oportuno anuncio.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 31 de mayo último.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Orfanato, imputante 557,10 pesetas, que justifica el libramiento número 511, expedido a su nombre en 17 de abril del corriente año, por la misma cantidad, para

(«Boletín Oficial» del día 3 de marzo de 1948.)

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don David y don Luis Salgueiro Gómez, con domicilio en Olmedo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 64 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Eresma.

Términos municipales en que radicarán las obras, Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de febrero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

614—468

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Emiliano Martín Calvo y don Marciano Andrés Vega, vecinos de Santovenia (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 9,27 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras, Santovenia de Pisuerga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de febrero de 1948. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

702—469

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabrerros del Monte

Fijadas las cuentas de este municipio del ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público por quince días, durante los cuales y ocho días después pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Cabrerros del Monte, 24 de febrero de 1948.—El alcalde, José M. Hernández.

765—470

Manzanillo

Rendidas las cuentas municipales del año 1947, quedan expuestas al público por plazo de quince días a los efectos del caso 2.º, artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Manzanillo, 24 de febrero de 1948.—El alcalde, Justiniano Peña.

766—471

Olivares de Duero

Por medio del presente hago saber: Que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas del presupuesto y de Depositaria, con sus justificantes, correspondientes al año de 1947, a fin

de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y el 126 del reglamento de 23 de agosto del mismo año.

Olivares de Duero, 24 de febrero de 1948.—El alcalde, Vicente Mariscal.

764—472

Robladillo

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año de 1948, con sus respectivas ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestas al público por quince días, a los efectos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Robladillo, 21 de febrero de 1948.—El alcalde, Emeterio Casado.

794—473

Villardefrades de Campos

La cuenta general del presupuesto ordinario del año 1947, sus justificantes y el dictamen de la comisión, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villardefrades de Campos, 24 de febrero de 1948.—El alcalde, M. Esteban.

792—474

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, años de 1945 a 1946 y pueblo de Hornillos, se sigue por esta Recaudación, he dictado la siguiente

Providencia. Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en

el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Guillermo Alonso. — Débito, 25,82 pesetas por principal.

Un cereal de 4.^a a Las Negras, de 102,62 áreas; linda Norte, Raimunda García; Sur, Julio Gamarra García; Este, Lucía García Pérez, y Oeste, Constantino García y otro.

Deudor, herederos de don Juan Andrés Rodríguez. — Débito, 8,79 pesetas de principal.

Cereal de 5.^a a El Horno, de 58,64 áreas; linda Norte, Elías Sánchez, Sur, Eustaquio Ortiz y otro; Este, Tomás Ortiz y otro, y Oeste, Estado y otro.

Deudor, herederos de don Juan Arévalo. — Débito, 50 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Mejorada, de 117,28 áreas; linda Norte, Felisa Herrero y otros; Sur, Tomás Ortiz y otros; Este, camino y Jenara Gamarra, y Oeste, camino, Felisa Herrero y otros.

Deudor, doña Higinia Calle. — Débito, 71,22 pesetas por principal.

Cereal de 3.^a a Marca Grande, de 117,28 áreas; linda Norte, Margarita Lorenzo; Sur, Ignacio Rico y otro; Este, Eugenio Montes, y Oeste, Ciro Herrero.

Deudor, don Vicente Conde. — Débito, 15,39 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Marca Chica, de 58,64 áreas; linda Norte, Elías Sánchez; Sur, Vicente Conde y otro; Este, Valentín Arévalo, y Oeste, término de Villalba.

Deudor, herederos de Braulio Gamarra. — Débito, 139,80 pesetas por principal.

Pinar negral de 2.^a a Regalón, de 102,62 áreas; linda Norte, Jenara Gamarra; Sur, Victoriano Gamarra; Este, Jenara Gamarra, y Oeste, Constantino García.

Deudor, herederos de Julián Gamarra. Débito, 17,69 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Labajón, de 117,28 áreas; linda Norte, Mariano Lorenzo; Sur, Atilano Herrero; Este, Ciro Herrero y otros, y Oeste, Raimunda García y otro.

Deudor, don Cándido Gamarra Montes. — Débito, 13,19 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Palomar, de 87,96 áreas; linda Norte, Marcos Gamarra; Sur, Clemente Gamarra y otro; Este, Marcos Gamarra, y Oeste, senda de la Mejorada.

Deudor, don Antonio García. — Débito, 104,16 pesetas por principal.

Viña de 1.^a a El Horno, de 58,64 áreas; linda Norte, carretera de Villalba; Sur, Saturio García; Este, Valentín Arévalo, y Oeste, Manuel García.

Deudor, herederos de doña Regina García. — Débito, 4,40 pesetas por principal.

Finca a carretera Madrid, de 29,32 áreas; linda Norte, Gabriel Romero; Sur, Tomás Díez Iscar; Este, carretera de Madrid, y Oeste, camino de las Carretas.

Deudor, don Juan García. — Débito, 22,13 pesetas por principal.

Cereal de 4.^a a Zarzas de Solana; de

87,96 áreas; linda Norte, término de Villalba y camino aguadores; Sur, Pascual Capa y otro; Este, camino de aguadores; y Oeste, carretera de Olmedo.

Deudor, don Tomás García. — Débito, 17,59 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Peñasal, de 117,28 áreas; linda Norte, María Milagros Osorio; Sur, Saturio García; Este, María Milagros Osorio, y Oeste, camino y cañada de Olmedo.

Deudor, doña Cecilia García Negro. — Débito, 42,55 pesetas por principal.

Viña de 2.^a a Guindalera, de 43,98 áreas; linda Norte, Atilano García; Sur, camino Guindalera; Este, Manuel García, y Oeste, Felipa Rodríguez.

Deudor, don Esteban Jimeno. — Débito, 8,75 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Las Cabras, de 146,60 áreas; linda Norte, camino Calabazas; Sur, camino Calabazas; Este, camino aguadores, y Oeste, Ciriaco Gamarra y otro.

Deudor, herederos de don Bernardino Gómez. — Débitos, 18,29 pesetas por principal.

Viña de 3.^a a Barrero, de 43,98 áreas; linda Norte, Eduarda García y otro; Sur, Saturnino Ortiz y otro; Este, Ciro Herrero, y Oeste, senda del valle.

Deudor, don Gregorio Martín. — Débito, 14,19 pesetas por principal.

Viña de 2.^a a Berceiras, de 14,66 áreas; linda Norte, Domingo Lumbreras; Sur, Jerónimo Calle; Este, Jerónimo Calle, y Oeste, Zacarías García.

Deudor, don Nicolás Martín Rodríguez. — Débito, 15,03 pesetas por principal.

Finca a Pedralles, de 29,32 áreas; linda Norte, Eusebio Areas; Sur, Victoriano Gamarra; Este, río Eresma, y Oeste, Cañada.

Deudor, don Manuel Moraleja. — Débito, 31,54 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Canalizas, de 58,74 áreas; linda Norte, Eulogio González; Sur, Estado; Este, Marquesa Virueña, y Oeste, término de Villalba.

Deudor, don Eufemio Olmedo. — Débito, 26,39 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a La Higuera, de 175,92 áreas; linda Norte, Tomás Ortiz y otros; Sur, Atilano Gamarra; Este, camino solana, y Oeste, Jesusa García Herrero.

Deudor, don Saturnino Ortiz Rodríguez. — Débito, 8,79 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Marca Grande, de 58,64 áreas; linda Norte, Segunda Montes y otro; Sur, término de Olmedo; Este, término de Olmedo, y Oeste, camino Olmedo-Villalba.

Deudor, doña Clemencia Ortiz Trigos. Débito, 42,57 pesetas por principal.

Viña de 2.^a a Horno, de 43,98 áreas; linda Norte, Mariano García; Sur, Marcos Gamarra; Este, Eustaquio Ortiz, y Oeste, Eustaquio Ortiz.

Deudor, herederos de Nicasio Rico. — Débito, 44,29 pesetas por principal.

Cereal de 4.^a a Lozanos, de 75,92 áreas; linda Norte, Elías Sánchez; Sur, Eustaquio Ortiz; Este, camino Olmedo-Villalba, y Oeste, Severina Alonso Coca.

Deudor, herederos de doña Petra Rico. — Débito, 476,36 pesetas por principal.

Cereal de 3.^a a Marca Grande, de 410,49 áreas; linda Norte, Ignacio Rico; Sur, Mariano Lorenzo y otros; Este, Ciro Herrero y otro, y Oeste, Jesusa García y otros.

Deudor, doña Remigia Rico Soba. — Débito, 5,99 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a doña Ana, de 43,98 áreas; linda Norte, Tomás Ortiz; Sur, Agustina Gamarra; Este, Atilano Gamarra, y Oeste, Valeriano García.

Deudor, don Sebastián Rico Montes. Débito, 27,23 pesetas por principal.

Cereal de 4.^a a Higuera, de 73,30 áreas; que linda Norte, herederos de Angela Rico; Sur, Raimunda García y otro; Este, Jesusa García, y Oeste, camino del Salguero.

Deudor, don Serapio Rico Montes. — Débito, 15,67 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a y pinar albar de 2.^a a Regalón, de 29,32 y 14,66 áreas respectivamente; lindan Norte, Felipa Rodríguez; Sur, Azarias García; Este, Ramón Álvarez, y Oeste, Marcos Gamarra y otros.

Deudor, fábrica resinas hermanos Rodríguez. — Débito, 79,18 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Navilla, de 117,28 áreas; linda Norte, hermanos Rodríguez; Sur, hermanos Rodríguez; Este, camino medio Angosto, y Oeste, Saturio García.

Deudor, don Pedro Sánchez Cueto. — Débito, 11,06 pesetas por principal.

Cereal de 4.^a a Canalizas, de 43,98 áreas; linda Norte, Marquesa Virueña; Sur, camino de las águilas; Este, Juan M. Rodríguez, y Oeste, Valentín Arévalo.

Deudor, don Mariano Sanz. — Débito, 7,52 pesetas por principal.

Cereal de 3.^a a Brillas, de 14,66 áreas; linda Norte, Jenara Gamarra; Sur, Eduardo Villarreal; Este, arroyo nuevo, y Oeste, Severino García.

Deudor, don Nicasio Sanz. — Débito, 8,79 pesetas por principal.

Cereal de 5.^a a Labajón, de 58,64 áreas; linda Norte, Miguel García; Sur, Leónido Díez; Este, Raimunda García, y Oeste, Ciro Herrero.

Deudor, doña Higinia Sanz Rincón. — Débito, 332,36 pesetas por principal.

Viña de 1.^a a Doña Ana, de 117,28 áreas; linda Norte, Jesusa García; Sur, Severino García; Este, Nicasio Gamarra, y Oeste, Eusebio Montes.

Deudor, don Celedonio Velasco. — Débito, 14,76 pesetas por principal.

Cereal de 4.^a a Marca Grande, de 58,64 áreas; linda Norte, Luisa Galván; Sur, camino Rute; Este, Ciro Herrero, y Oeste, Luisa Galván.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Olmedo, 23 de junio de 1947. — El recaudador, Zenón Ortega.

2.21A

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

perro de caza, raza «Pointer», mosqueado en negro, atiende por «Tin». Se ruega su devolución en San Luis, número 3. Jacinto Jorqui. Se gratificará.

475

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial